REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
EXTRACTO 13-SP88076

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de modificación de concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, del tipo URC-Convencional, presentada por **BIO BIO COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.003.979-9, con domicilio en calle Colón N°125, Comuna de Los Ángeles, VIII Región, otorgada por Decreto Supremo N°259 de 2008, según se indica a continuación:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Repetidora Comunitaria del tipo URC-Convencional, en la banda UHF:

Frecuencias:

Tipo de Estación	Frec. Tx (MHz)
Repetidora	**482,525**
Base	**487,525**
Móviles	
Portátiles	

Características Técnicas Comunes:

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia (dBd)	Pot. (Watt)	Pol.
Repetidora	16K0F3EJN	Omnidirreccional	5	40	V
Base		Direccional	7,5	25	V
Móviles		Omnidireccional	5	25	V
Portátiles		Incorporada al equipo	0	4	V

Ubicación:

				Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
Estación Repetidora	**Ubicación**	**Comuna**	**Reg.**	**Lat. Sur**	**Long. Oeste**
Cerro Chena	Cerro Chena	San Bernardo	13	33° 35’ 43,3”	70° 43’ 50”

La zona de servicio será el área definida por el contorno donde la intensidad de campo nominal sea igual o superior a 33,4 dB[uV/m] (47 uV/m) banda UHF, en torno a la estación repetidora.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
3 meses	12 meses	20 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones